



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO: N° **1870**
TEMUCO, **14 DIC. 2015**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2015.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 192 del Programa.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 20.10.2015, que declara en estado de necesidad manifiesta a doña **JUANA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ**, y le otorga ayuda social consistente en la suma de \$101.940.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 20 de octubre de 2015, el cual señala ayuda social económica, para la Sra. **JUANA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ** consistente en \$101.940.-, como aporte para costear la compra de suplemento nutricional Glucerna 3 tarros mensuales durante dos meses, ayuda económica necesaria para su hijo Rodrigo Alejandro Rodríguez Villa, Rut _____ quien debe reemplazar el suplemento nutricional según orden medica con leche sin lactosa y espesante en forma permanente.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 20 de octubre de 2015, que por la naturaleza de la ayuda, debe reemplazar el suplemento nutricional Glucerna 3 tarros mensuales durante dos meses, por suplemento nutricional según orden medica con leche sin lactosa y espesante en forma permanente.
- 2.- El Departamento Asistencia Social, a través del Programa de Discapacidad será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la utilización de la ayuda social otorgada.
- 3.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costo **14.05.02 "Talleres para beneficiarios discapacitados"** Item **215.24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2015, de ésta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DOC 97 9936



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GCC/MOC/LFB

DISTRIBUCION:

- ❖ Abastecimiento
- ❖ DIDECO
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Programa de Integración a Personas con Discapacidad

DECRETO: N° **1636**,
TEMUCO, **20 OCT. 2015**

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2015;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 192 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-El Dictamen N°46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio puede otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. JUANA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ; RUN N°** domiciliada en **Temuco.**

2.-Otórguese a la **Sra. JUANA DEL CARMEN VILLA RODRIGUEZ;** ayuda social paliativa económica consistente en \$ 101.940- como aporte para costear la compra de suplemento nutricional Glucerna 3 tarros mensuales durante dos meses, ayuda económica necesaria para su hijo Rodrigo Alejandro Rodríguez Villa, Rut

JDOC 952422

3.-El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.02**, "**Talleres para Beneficiarios Discapacitados**" - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2015 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN RAMON NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
"Dr. Orden del Sr. Alcalde"
ADMINISTRADOR MUNICIPAL **PABLO VERA BRAM**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
TEMUCO

MUNICIPALIDAD
TEMUCO

DIRECCION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD

JCFI/GCC/MCC/LCB

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes
 - DIDECO
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Depto. Asistencia Social
 - Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFERENCIACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	40.000.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMPTE. DCTO	101.940
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	7179 19-10-2015